



DECRETO N° **1165**

TEMUCO, **27 SET. 2019**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio 968 10 de Julio de 2019 que adjudica la licitación 5060-147-1119.
2. La orden de compra N° 5060-2243-SE19 de fecha 18 de julio de 2019.
3. El informe del ITO Guillermo Gallardo Bustos, de fecha 04 de septiembre de 2019.
4. La factura N° 360 de fecha 23 de agosto de 2019 del Proveedor Multiventas SPA.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Informe Técnico del ITO Guillermo Gallardo Bustos que acredita disconformidad por la adquisición de material de enseñanza para alumnos pro-retención.
2. Que la orden de compra N° 5060-2243-SE19 Adquisición material de enseñanza para Liceo Tecnológico con fondos pro-retención, fue enviada con fecha 11 de julio de 2019.
3. Que la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 4 días hábiles de la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 23 de julio de 2019, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 19 de agosto de 2019.
4. Las multas establecidas en las bases administrativas en el ITEM N°7, que señala "Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM) por cada día de retraso resultando un total por \$1.029.693 descontado en la factura **N°360 a la Multiventas SPA, RUT 76.587.558-7**, correspondiente a **21 días** hábiles de incumplimiento según lo establecido en las bases técnicas.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Av. Diego Portales (07285) 17a Alto Lo Planella, Puente Alto, Región Metropolitana.

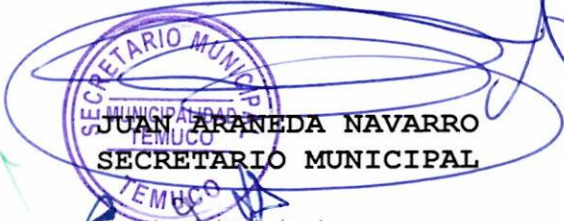


3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura N°360, las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **Multiventas SPA.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/VSL/tcb
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC 1850517

